

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 146



viernes, 4 de agosto de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-146

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de la Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales adheridas al mismo 3

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé 6

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 9

Solicitud de licencia ambiental para salón de juegos con servicio de bar 10

Solicitud de licencia ambiental para almacén y distribución de productos fitosanitarios 11

Solicitud de licencia ambiental para vivienda turística 12

Solicitud de licencia ambiental para academia de salsa 13

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular 14

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de vehículos 16

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Delegación en un Concejal de las funciones de la Alcaldía para la celebración de un matrimonio 17



sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Notificación para adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística por ocupación de camino realizado por propietarios de fincas del polígono 10 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio 20

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 21

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Convocatoria para proceder a la enajenación de un bien inmueble de uso residencial 26

JUNTA VECINAL DE SANTELICES DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 28

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 31



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (entreplanta).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Teléfono: 947 258 614/19.
- 5. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es
- 6. Dirección de Internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página arriba indicada.

Fecha límite obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

- d) Número de expediente: 1E/17.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: «Acuerdo marco para la contratación de los servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de la Diputación Provincial de Burgos y de las Entidades Locales adheridas al mismo».

c) División por lotes y número de lotes: 12 lotes.

Lote 1: Diputación Provincial de Burgos-1.

Lote 2: Diputación Provincial de Burgos-2.

Lote 3: Ayuntamiento de Huérmeces.



Lote 4: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

Lote 5: Ayuntamiento de Pancorbo.

Lote 6: Ayuntamiento de Villadiego.

Lote 7: Ayuntamiento de Villarcayo.

Lote 8: Ayuntamiento de Briviesca.

Lote 9: Ayuntamiento de Roa de Duero.

Lote 10: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Lote 11: Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada.

Lote 12: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Entrega: Conforme a las instrucciones que curse la dirección del contrato designada al efecto.

2. Localidad y código postal: Burgos y Provincia.

e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro (24) meses.

f) Admisión de prórroga: Sí; Prorrogable por dos anualidades.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 50750000-7 (Servicio de mantenimiento de ascensores) Categoría 1 (Servicios de mantenimiento de ascensores).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. – *Valor estimado del contrato:* 457.225,83 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote	Entidad Local	Precio de licitación -2 anualidades- (IVA incluido)
1	Diputación Provincial de Burgos-1	93.110,47 euros
2	Diputación Provincial de Burgos-2	94.292,48 euros
3	Ayuntamiento de Huérmeces	2.660,00 euros
4	Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	5.890,00 euros
5	Ayuntamiento de Pancorbo.	5.253,50 euros
6	Ayuntamiento de Villadiego.	4.035,60 euros
7	Ayuntamiento de Villarcayo.	8.458,80 euros
8	Ayuntamiento de Briviesca.	35.704,80 euros



9	Ayuntamiento de Roa de Duero.	8.322,38 euros
10	Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.	2.660,00 euros
11	Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.	2.751,20 euros
12	Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.	4.035,60 euros

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido. Complementaria: 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, para el adjudicatario cuya oferta se encuentre en valores anormales o desproporcionados.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Justificación de la solvencia económica y técnica, mediante la aportación de documentación requerida en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: Inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores del Servicio Territorial de Industria de Castilla y León.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 4 de septiembre de 2017.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial de Burgos, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Ver apartados «L» y «Q» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 7 de septiembre de 2017.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:* 17 de julio de 2017.

En Burgos, a 20 de julio de 2017.

El Presidente en funciones,
José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el concurso de proyectos para la redacción del «Proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Expediente: 000003/2017 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Definir las condiciones y criterios que han de servir de base al concurso de proyectos para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de las obras de ampliación del Archivo Municipal en el Palacio de Castilfalé (ver pliego).

3. – *Presupuesto base de licitación:* 200.000 euros, IVA incluido:

Redacción de proyecto	115.702,48 euros	24.297,52 euros	140.000 euros
Dirección facultativa	49.586,78 euros	10.413,22 euros	60.000 euros
Total	165.289,25 euros	34.710,75 euros	200.000 euros

4. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

www.aytoburgos.es/perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. – *Procedimiento de contratación:* Concurso de proyectos, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público.

6. – *Presentación de proposiciones:* (Ver pliego)

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del nonagésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho nonagésimo día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

7. – *Documentación a presentar por los concursantes:* (Ver pliego)

8. – *Composición del jurado y criterios para la adopción de su decisión:*

Presidente:

– El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

– El Presidente de la Gerencia Municipal de Fomento o persona en quien delegue.



- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- Un representante del Consejo de Barrio de Capiscol.
- Dos representantes del Consejo de Barrio de Gamonal.
- Un representante de la Asociación de Comerciantes de Gamonal.
- Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Burgos.
- Un representante del Colegio de Arquitectos.
- El Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento.
- Dos técnicos del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento.
- Dos técnicos del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento.

Secretario:

- Un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento. El Secretario tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Jurado.

El jurado adoptará sus decisiones con total independencia atendiendo a los siguientes criterios:

Fundamentación y coherencia de la propuesta: Se valorará expresamente el grado de análisis y justificación de los antecedentes y condicionantes histórico urbanísticos del ámbito, y la coherencia de la propuesta de actuación con las conclusiones de dicho análisis.

En este mismo sentido se valorará especialmente la solución propuesta tendente a la integración estética del edificio en el entorno urbano y con el edificio existente.

Se valorará la calidad en el diseño de los espacios, la funcionalidad de la solución adoptada, la calidad de los materiales, la solución de comunicación y circulaciones, la accesibilidad y su integración con el edificio actual, y la intervención en el mismo.

Solución de presupuesto moderado: Se adoptarán soluciones constructivas de calidad suficiente y que no den origen a presupuestos desproporcionados, que permitan acometer las obras. En este sentido se valorará la relación entre la calidad del diseño, los materiales utilizados y la facilidad y menor coste de su mantenimiento posterior.

Programa de trabajos: Se valorará la definición del calendario y programa de trabajo y su adecuación a las distintas fases de desarrollo del contrato.

9. - *Criterios de admisión:*

Con el fin de garantizar la calidad del trabajo objeto de contratación es preciso que el adjudicatario cuente con un equipo profesional multidisciplinar, que garantice la solvencia profesional e idoneidad técnica de los trabajos a realizar, y que proponga una intervención singular acorde con su emplazamiento, que integre los dos edificios y resuelva los aspectos funcionales.



Serán criterios de admisión el cumplimiento de:

Equipo multidisciplinar, que cuente al menos con la siguiente composición mínima:

- Un Arquitecto, director de la redacción del proyecto y coordinador general del equipo (en adelante, Director del Proyecto).
- Un Arquitecto Técnico.
- Un Arqueólogo y Licenciado en Historia del Arte con experiencia acreditada en intervenciones en centros históricos.
- Un profesional con experiencia acreditada en gestión de archivos.

Podrán integrarse en el equipo técnico cuantos colaboradores adicionales se estime conveniente.

10. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es/perfil del contratante

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 1 de agosto de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento, P.A., la Jefa de Gestión
Administrativa de la Gerencia Municipal de Fomento,
María Isabel García Barrasa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Jorge Antolín Espinosa ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, calle María Moliner, 4, bajo 2. (Expte. 44/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Comercial de Automáticos ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para salón de juegos con servicio de bar en Burgos, calle San Pablo, 9, bajo 1. (Expte. 42/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Agrícola Arlanzón ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y distribución de productos fitosanitarios en Burgos, calle Condado de Treviño, 71, nave 9. (Expte. 41/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Herederos de César Garilleti, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda turística en Burgos, calle Lavadores, 3, (Expte. 48/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Raquel Maestro Vinuesa ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para academia de salsa en Burgos, calle Las Calzadas, 5. (Expte. 45/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de julio de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Hacinas

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de Hacinas (Burgos), se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Hacinas (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Hacinas, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I.- DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II.- DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III.- SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Hacinas.

En Hacinas, a 17 de julio de 2017.

El Alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de licencia ambiental para acondicionamiento
de nave para taller de reparación de vehículos*

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental/urbanística para «acondicionamiento de nave para taller de reparación de vehículos» en término municipal de Hontoria del Pinar, en virtud de proyecto redactado por Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S.L., en base a la solicitud formulada por D. Jose Luis Lucas Laín, de conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 19 de julio de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017 y en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega en el Concejal D. Óscar García García el ejercicio de las funciones de la Alcaldía para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2017.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su fecha.

En Huérmedes, a 24 de julio de 2017.

El Alcalde,
José Carlos Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la incoación de expediente de restauración de la legalidad urbanística de obras terminadas sin licencia urbanística en el Polígono 10 de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible notificar a los propietarios por no disponer de su dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

«Resolución de Alcaldía.

Vista la denuncia, presentada en el Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2016 en la que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento para restaurar de la legalidad urbanística con referencia al camino del Polígono 10.

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de mayo de 2017, por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la presente,

Resuelvo

Primero.– Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales de ocupación de camino que se han realizado por los propietarios de las fincas colindantes al camino, en el Polígono 10, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 343 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Propietarios parcelas Polígono 10:

- Parcela 69.
- Parcela 70.
- Parcela 96.
- Parcela 101.
- Parcela 130.

Segundo.– Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

Tercero.– Notificar el Acuerdo de Incoación de restauración de la legalidad a los propietarios de las fincas colindantes al camino, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días.

Asimismo, dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.



Cuarto.– Notificar al Registro de la Propiedad la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.»

Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer otro recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en las parcelas indicadas del Polígono 10 de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 30 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quintanapalla de fecha 6/04/2017 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.º – MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE AGUA.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30/3/2017, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio en los términos siguientes:

«Artículo 9. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 500 euros por vivienda o local».

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Quintanapalla, a 21 de julio de 2017.

El Alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALBAINA

La Junta Vecinal de Albaina, en concejo celebrado el día 30 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua en la localidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Treviño, a 16 de junio de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
M. Isabel Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Amaya, a 19 de julio de 2017.

El Alcalde,
José Roberto Bustillo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL BUTRÓN

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria
número 2017/002 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2017/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cubillo del Butrón para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 26 de julio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
José Santos Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Leva de Valdeporres, a 7 de julio de 2017.

El Alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Návagos para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.600,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos no financieros	14.200,00
	Total presupuesto	14.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.800,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total ingresos no financieros	14.550,00
	Total presupuesto	14.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Návagos, a 20 de julio de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Quintanarraya, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para proceder a la enajenación del bien inmueble conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanarraya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Huerta de Rey.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos).
 - 2. Domicilio: Avenida Alonso López, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.
 - 4. Teléfono: 947 388 001.
 - 5. Telefax: 947 388 016.
 - 6. Correo electrónico: huertaderey@diputaciondeburgos.net
 - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://contratante.burgos.es>
www.huertaderey.es

d) Número de expediente: 2/2017.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de bien inmueble urbano de uso residencial.

- a) Tipo: Edificio.
- b) Descripción del objeto: Edificio sito en calle Escuelas, 8 de Quintanarraya –Huerta de Rey– (Burgos), referencia catastral: 1862704VM7216S0001RQ, superficie: 170 m². Linda: Norte: Inmueble calle Escuelas, 6. Sur: Inmueble calle Escuelas, 10. Este: Calle Escuelas; y oeste: Calle La Fuente.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Importe del contrato:*

- a) Importe total: 29.500,00 euros.

5. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.



- b) Modalidad de presentación: Las indicadas en el pliego de cláusulas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Huerta de Rey.
 - 2. Domicilio: Avenida Alonso López, 1.
 - 3. Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.
 - 4. Dirección electrónica: huertaderey@diputaciondeburgos.net
- 6. – *Apertura de las ofertas:*
 - a) Dirección: Avenida Alonso López, 1.
 - b) Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.
 - c) Fecha y hora: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas (se considerará inhábil a estos efectos el sábado), a las 14:00 horas.

En Quintanarraya, a 22 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Ambrosio Peñalba García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno del ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santelices, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González Robador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Aprobación inicial

La Junta Administrativa de Santurde, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 43.658,92 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde,
Román Isla Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdeajos de la Lora para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.818,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	484,00
6.	Inversiones reales	65.248,00
	Total presupuesto	94.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	83.300,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total presupuesto	94.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeajos de la Lora, a 25 de julio de 2017.

El Alcalde,
David Hidalgo Hidalgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villavés, a 18 de julio de 2017.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres